

## INTERCULTURALIDAD

Antes de comenzar con lo que se entiende por interculturalidad, no está de más tener en cuenta que es un concepto desarrollado por una multitud de autores. Tal hecho puede crear cierta ambigüedad en su significado dada la multiplicidad de sus definiciones.

Sin embargo sí que hay un consenso en la idea de que la interculturalidad, aun con sus diversas interpretaciones y enfoques, pretende dar un paso hacia delante superando las limitaciones del multiculturalismo. Aporta la idea del intercambio y del enriquecimiento entre las culturas. Si bien el multiculturalismo se basa en el respeto a la diversidad cultural y la igualdad de derechos, la interacción es la característica que aporta la interculturalidad, y que, por tanto, les diferencia.

La diferencia clara está en que al hablar de multiculturalidad hablamos de una sociedad en la que los grupos étnicos, con lengua y cultura diferentes, conviven en un mismo espacio geográfico. El concepto de interculturalidad se refiere al hecho educativo en el que distintas personas razas, lenguas, religiones distintas conviven dentro de un mismo marco, en la que cada una de ellas respeta las diferencias de las otras y aporta lo mejor de su cultura para que de ahí surja una nueva sociedad en donde el respeto, la igualdad y la tolerancia sean la nota predominante.

Para Miquel Essomba (2006), la interculturalidad además de ser un discurso es una práctica de la vida diaria. La practican las personas concretas en barrios concretos que buscan mayor igualdad y justicia social, no conformándose con lo que tienen. La responsabilidad de que la interculturalidad funcione es la sociedad civil, son los habitantes de una comunidad los que tienen que respaldarla mediante sus actos. Las prácticas interculturales deben ser un puente, no un muro, porque los seres humanos somos iguales en esencia y diferentes en existencia.

Desde ACSUR-Las Segovias se proponen cuatro rutas para **la construcción de una sociedad intercultural**, que pueden guiar a las organizaciones y a las relaciones interpersonales:

1. De la Coexistencia a la Convivencia: La coexistencia se entiende como "coincidencia entre personas". La propuesta es construir una convivencia basada en el aprendizaje colectivo, que se compone de las siguientes características:
  - Demanda adaptarse a los demás y al contexto
  - Exige que seamos flexibles en nuestras relaciones sociales.
  - Requiere tolerancia y respeto
  - Obliga a establecer unas "normas de convivencia"
  - Ser capaces de solucionar nuestros conflictos de forma pacífica, siendo conscientes de que se puede utilizar el conflicto como algo positivo, que podemos aprender de ello.

2. De la Integración<sup>1</sup> a la Autonomía. La integración social de grupos o colectivos diferentes no tiene que significar el abandono de su cultura e identidad (totalmente diferente a lo que el asimilacionismo propone).

Sin embargo se puede caer en el error de diseñar un modelo de integración desde la cultura dominante sin tener en cuenta el conocimiento suficiente ni las necesidades del colectivo a integrar, imponiendo una forma de vivir y estar en la sociedad.

Se apela al pleno reconocimiento de los derechos de la ciudadanía para el desarrollo de la persona, y respetar su identidad, para que pueda lograr su plena autonomía. (La definición de ciudadanía que se entiende es: la plena participación en toma de decisiones, la participación activa en la comunidad política y gestión de políticas públicas, evitando así un modelo de integración excluyente).

Aunque el reconocimiento de los derechos colectivos de grupos minoritarios es necesario para el mantenimiento de su cultura y su realidad, se propone no obviar la autonomía personal de cada uno de sus miembros, ya que tienen el derecho de poseer la libertad individual más allá de los intereses del grupo.

3. De la exclusión<sup>2</sup> a la inclusión. La exclusión se ha “democratizado”. Si no se tiene cubierta las necesidades básicas es complicado que las personas: puedan participar en la política y decidir sobre su destino, de tener tiempo para involucrarse en los problemas de su comunidad, acceder a una educación que les permita desarrollarse como personas y acceder a sus derechos.

Ocurre que si la imagen de una persona se le atribuye el calificativo de excluido y marginado, su integración será más complicada. Al generalizar y no reflexionar se crean prejuicios difíciles de desquitar.

Una sociedad justa debe adoptar las medidas necesarias para superar la discriminación y la exclusión. El proyecto intercultural debe hacer un esfuerzo para erradicar las imágenes negativas al diferente y débil que la acompaña.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Integración al proceso continuo que debe garantizar que la minoría se incorpora a la sociedad receptora en igualdad de condiciones, derechos, obligaciones y oportunidades con los ciudadanos autóctonos, sin que ello suponga la pérdida de sus culturas de origen, donde la mayoría debe de aceptar e incorporar los cambios normativos, institucionales e ideológicos necesarios para que todo lo anterior sea posible. (Malgesini y Gimenez, 1997: 251).

<sup>2</sup> Se entiende por exclusión el proceso social en el cual cada persona o colectivo social se ve privado de desarrollar todas sus capacidades y potencialidades dentro de la sociedad, lo que supone falta de participación política, social, económica o cultural. Esta situación puede ser provocada por la voluntad de las clases dominantes y los colectivos culturales, y/o por los aspectos socioeconómicos relacionados con situaciones de vulnerabilidad personal relacionados con la falta de oportunidades de acceso a los servicios.

Las políticas que se deben desarrollar para el disfrute de los derechos de ciudadanía pueden ser:

- Acceso a la educación, sanidad, servicios sociales,...
- Fomentar la creación de un tejido social para defender los derechos, denunciar las injusticias y favorecer el apoyo mutuo y la solidaridad.
- Reconocimiento de los derechos colectivos
- Creación de medidas de acción positiva hasta que se superen los factores de discriminación de los colectivos más desfavorecidos.
- Libre acceso en igualdad a cargos públicos y políticos.

4. La interculturalidad: una actitud personal. Repensar la educación intercultural desde una nueva concepción y práctica de la ciudadanía que constituya a todos los miembros de la sociedad como sujeto de derechos y deberes y que deben ser tratados como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Todos estos puntos ayudan a la creación de un proyecto social de integración basado en la interculturalidad.